



DESAJMAO23-1999

Manizales, 22 de agosto de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Piso 15
Manizales.

Asunto: *"Solicitud de autorización para celebración de contrato_computadores."*

Respetada Doctora Flor Eucaris,

Por medio del presente me permito informarle que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, por el cual concedió una autorización para distribuir recursos por el rubro de inversión y delegar autorización para contratar la actividad de "Equipos" del proyecto *"Transformación Digital de la Rama Judicial"*, a las direcciones seccionales.

Que en virtud de lo anterior, la asignación de recursos para la Seccional de Manizales – Caldas ascendió a la suma de **\$427.716.720**, conforme la distribución realizada mediante la Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial; recursos destinados para la adquisición de computadores portátiles.

Que el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, establece que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que por lo anterior, respetuosamente le solicito expedir la autorización para *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la adquisición de computadores portátiles"*, hasta por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**\$427.716.720**) incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.

El respectivo contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
16523	15/08/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	02	\$427.716.720

En consecuencia, me permito adjuntarle al presente el citado certificado de disponibilidad y el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto: - Acuerdo No. PCSJA23-12085.
- Resolución No. 6455
- CDP 16523

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez: Jefe Área Administrativa y Financiera DESAJ



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
Código BPIN No.	2018011000758	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	22 de agosto de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernández Chica
Unidad de Origen	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos portátiles, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos, el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.</p> <p>Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que implica la satisfacción de las necesidades de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin.</p> <p>Que lo anterior implica también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.</p> <p>Que mediante el Acuerdo ACUERDO PCSJA23-12085 "Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023", en el que se incluye la actividad denominada "6.12. Equipos", dentro del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial"</p> <p>Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores</p>
---	--

de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

Que lo anterior en base a que el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional, mediante correo electrónico del 31 de enero del año en curso, puso de presente la necesidad de *adquirir equipos de cómputo todo en uno, Equipos Portátiles y Escáner* para las necesidades de diferentes despacho y oficinas de la Seccional Manizales

Que vale la pena resaltar que el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el oficio No. DEAJIFO23-514 del 23 de agosto de 2023 emitió concepto favorable para adquirir Equipos Portátiles Así:

...

.. *“la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos.”*

...

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 6455 del 10 de agosto del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realiza la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 *“Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional”* a cargo de la Unidad de Informática, asignándole a la Dirección Seccional de Manizales la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE **(\$427.716.720)**.

Que estos recursos deberán ser destinados a la adquisición de mínimos 87 computadores portátiles, conforme lo establecido en el Numeral 5 del documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, cantidad que puede variar dada la modalidad de monto agotable:

Dirección Seccional	Necesidad AIO estimada	Necesidad Portátiles (estimada)	Presupuesto a distribuir
Manizales	0	87	\$427.716.720

Que dada la cuantía es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para la celebración del respectivo contrato, razón por la cual el Director Seccional expide el oficio No. DESAJMA023-1999 del 22 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO y se pudo observar que existe el Acuerdo Marco de Precios el [Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)), destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Que en consecuencia, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico envió las cotizaciones generadas desde el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por la modalidad monto agotable conforme los precios publicados en el

	<p>catálogo virtual del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 para iniciar la compra de los Equipos Portátiles.</p> <p>Que, por lo brevemente expuesto, y dado que esta Dirección Seccional no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a los Despachos Judiciales de los Equipos Portátiles, se hace necesario contratar la adquisición de dichos elementos para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.</p>																												
<p>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:</p>																													
<p>3.2.1. Objeto contractual</p>	<p>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS la adquisición de los equipos de cómputo AIO todo en uno para algunos despachos del distrito.</p>																												
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC</p>	<p>El objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">43211500</td> <td style="text-align: center;">Computadores</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	43211500	Computadores																						
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																											
1	43211500	Computadores																											
<p>3.2.3. Alcance del Objeto Contractual:</p>	<p>Los elementos cuya adquisición se requieren son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ítem</th> <th style="width: 20%;">Código</th> <th style="width: 55%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">ETP-PT-10</td> <td>. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 - - NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA - - 16 GB -- Zona 1</td> <td style="text-align: center;">Monto Agotable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">COMPONENTE-PT-69.</td> <td>COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional Todas las zonas</td> <td style="text-align: center;">Monto Agotable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">COMPONENTE-PT-73.</td> <td>COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver</td> <td style="text-align: center;">Monto Agotable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">COMPONENTE-PT-76.</td> <td>COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar</td> <td style="text-align: center;">Monto Agotable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">ACCESORIO-30.</td> <td>ACCESORIO - Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas</td> <td style="text-align: center;">Monto Agotable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">ACCESORIO-44</td> <td>ACCESORIO- Base refrigerante para portátil - Todas las zonas</td> <td style="text-align: center;">Monto Agotable</td> </tr> </tbody> </table>	ítem	Código	Descripción	Cant.	1	ETP-PT-10	. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 - - NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA - - 16 GB -- Zona 1	Monto Agotable	2	COMPONENTE-PT-69.	COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional Todas las zonas	Monto Agotable	3	COMPONENTE-PT-73.	COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver	Monto Agotable	4	COMPONENTE-PT-76.	COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar	Monto Agotable	5	ACCESORIO-30.	ACCESORIO - Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas	Monto Agotable	6	ACCESORIO-44	ACCESORIO- Base refrigerante para portátil - Todas las zonas	Monto Agotable
ítem	Código	Descripción	Cant.																										
1	ETP-PT-10	. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 - - NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA - - 16 GB -- Zona 1	Monto Agotable																										
2	COMPONENTE-PT-69.	COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional Todas las zonas	Monto Agotable																										
3	COMPONENTE-PT-73.	COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver	Monto Agotable																										
4	COMPONENTE-PT-76.	COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar	Monto Agotable																										
5	ACCESORIO-30.	ACCESORIO - Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas	Monto Agotable																										
6	ACCESORIO-44	ACCESORIO- Base refrigerante para portátil - Todas las zonas	Monto Agotable																										
<p>3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual:</p>	<p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) y en el evento del RFI No. 156901, publicado desde el 18 y hasta el 25 de agosto de 2023.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Especificación</th> <th style="width: 70%;">Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea</td> <td>Corporativa</td> </tr> <tr> <td>Pantalla</td> <td>14"full HD, retroiluminada y antirreflejo</td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa	Línea	Corporativa	Pantalla	14"full HD, retroiluminada y antirreflejo																						
Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa																												
Línea	Corporativa																												
Pantalla	14"full HD, retroiluminada y antirreflejo																												

Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 Cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Solicitud de Información – RFI

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-periféricos-etp>, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:

“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador”

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que cada uno de los elementos de contratación de la están en el documento enviado desde la Unidad de Informática en el cual se plasman los requisitos mínimos contenidos en el “DOCUMENTO TÉCNICO DT2023-64.”,

	se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información No. 156901- <i>RFI - Nacional - Lote 6 Portátiles</i> con el siguiente requerimiento, como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Ver Anexo " <i>RFI Manizales</i> "
3.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Los documentos y Fichas Técnicas aplicables, son aquellas que obran como Anexos del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco-CCE-280-AMP-2021), y en el RFI No. 156901.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	
4.1. Obligaciones del Contratista	Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021. PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	Las obligaciones de esta Dirección Seccional, en calidad de entidad compradora, obran en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.
4.3. Obligaciones del Supervisor	La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y deberá cumplir las obligaciones contempladas en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del mencionado Acuerdo Marco.
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:	
<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal, ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.</p> <p>En ese sentido, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP)-III, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p>	
6. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:	
6.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$427.716.720) incluidos impuestos, teniendo en cuenta que se utilizará la modalidad de contratación por <u>monto agotable</u>, conforme la partida presupuestal destinada para cubrir esta necesidad.</p> <p>Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la misma.</p>

<p>6.2. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</p>	<p>La Orden de Compra se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="613 463 1446 600"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16523</td> <td>2023-08-15</td> <td>C-2701-0800-36-0-2701048-02</td> <td>27-01-02-007</td> <td>\$427.716.720</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR	16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02	27-01-02-007	\$427.716.720																																																																							
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR																																																																														
16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02	27-01-02-007	\$427.716.720																																																																														
<p>6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Se acudió al Simulador dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el (Acuerdo Marco- CCE280-AMP-2021) para calcular los valores de los elementos requeridos. El cual arrojó el siguiente resultado de simulaciones válidas para monto agotable.</p> <table border="1" data-bbox="581 804 1442 1370"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III</td><td>5,006,648.68</td><td>85.43</td></tr> <tr><td>undefined. CREAR DE COLOMBIA</td><td>5,040,218.17</td><td>84.86</td></tr> <tr><td>811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III</td><td>5,045,013.81</td><td>84.78</td></tr> <tr><td>800026212. RICOH COLOMBIA SA -</td><td>5,270,408.91</td><td>81.15</td></tr> <tr><td>830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III</td><td>5,318,365.31</td><td>80.42</td></tr> <tr><td>830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>5,337,547.88</td><td>80.13</td></tr> <tr><td>900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III</td><td>5,447,847.61</td><td>78.51</td></tr> <tr><td>800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV</td><td>5,543,760.42</td><td>77.15</td></tr> <tr><td>800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III</td><td>5,807,520.65</td><td>73.65</td></tr> <tr><td>811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>5,860,272.69</td><td>72.99</td></tr> <tr><td>830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III</td><td>5,984,959.34</td><td>71.47</td></tr> <tr><td>901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III</td><td>6,080,872.15</td><td>70.34</td></tr> <tr><td>830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III</td><td>6,109,645.00</td><td>70.01</td></tr> <tr><td>900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III</td><td>6,167,193.68</td><td>69.35</td></tr> <tr><td>900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,320,654.18</td><td>67.67</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="581 1410 1442 1851"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software</td><td>6,335,041.10</td><td>67.52</td></tr> <tr><td>830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III</td><td>6,368,610.58</td><td>67.16</td></tr> <tr><td>811005902. PORTATIL SAS - ETP III</td><td>6,445,340.83</td><td>66.36</td></tr> <tr><td>804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,493,297.24</td><td>65.87</td></tr> <tr><td>830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,498,092.88</td><td>65.82</td></tr> <tr><td>830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio</td><td>6,723,487.98</td><td>63.62</td></tr> <tr><td>900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes</td><td>6,737,874.90</td><td>63.48</td></tr> <tr><td>830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III</td><td>6,761,853.11</td><td>63.25</td></tr> <tr><td>830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia</td><td>6,790,626.95</td><td>62.99</td></tr> <tr><td>900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III</td><td>6,910,517.96</td><td>61.89</td></tr> </tbody> </table>	Proveedor	Valor	Cantidad	800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,006,648.68	85.43	undefined. CREAR DE COLOMBIA	5,040,218.17	84.86	811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,045,013.81	84.78	800026212. RICOH COLOMBIA SA -	5,270,408.91	81.15	830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	5,318,365.31	80.42	830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,337,547.88	80.13	900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,447,847.61	78.51	800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,543,760.42	77.15	800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	5,807,520.65	73.65	811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,860,272.69	72.99	830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	5,984,959.34	71.47	901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	6,080,872.15	70.34	830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,109,645.00	70.01	900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	6,167,193.68	69.35	900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,320,654.18	67.67	Proveedor	Valor	Cantidad	900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,335,041.10	67.52	830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	6,368,610.58	67.16	811005902. PORTATIL SAS - ETP III	6,445,340.83	66.36	804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,493,297.24	65.87	830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,498,092.88	65.82	830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	6,723,487.98	63.62	900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	6,737,874.90	63.48	830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,761,853.11	63.25	830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,790,626.95	62.99	900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	6,910,517.96	61.89
Proveedor	Valor	Cantidad																																																																																
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,006,648.68	85.43																																																																																
undefined. CREAR DE COLOMBIA	5,040,218.17	84.86																																																																																
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,045,013.81	84.78																																																																																
800026212. RICOH COLOMBIA SA -	5,270,408.91	81.15																																																																																
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	5,318,365.31	80.42																																																																																
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,337,547.88	80.13																																																																																
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,447,847.61	78.51																																																																																
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,543,760.42	77.15																																																																																
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	5,807,520.65	73.65																																																																																
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,860,272.69	72.99																																																																																
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	5,984,959.34	71.47																																																																																
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	6,080,872.15	70.34																																																																																
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,109,645.00	70.01																																																																																
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	6,167,193.68	69.35																																																																																
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,320,654.18	67.67																																																																																
Proveedor	Valor	Cantidad																																																																																
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,335,041.10	67.52																																																																																
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	6,368,610.58	67.16																																																																																
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	6,445,340.83	66.36																																																																																
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,493,297.24	65.87																																																																																
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,498,092.88	65.82																																																																																
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	6,723,487.98	63.62																																																																																
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	6,737,874.90	63.48																																																																																
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,761,853.11	63.25																																																																																
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,790,626.95	62.99																																																																																
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	6,910,517.96	61.89																																																																																
<p>6.4. Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales aplicará lo dispuesto en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Aunado a lo antedicho, el proveedor tendrá que adjuntar la factura del mes correspondiente, los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos requeridos.</p> <p>Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.</p>																																																																																	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:		
<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el (Acuerdo Marco de Precios – CCE-280-AMP-2021) en su Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.</p> <p>En cuanto a la aplicación de criterios para seleccionar la oferta más favorable, valga decir que los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección de los proveedores que suscribirían el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), de Colombia Compra Eficiente.</p>		
8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:		
<p>Las normas que regulan el asunto de la referencia, tratándose de Acuerdos Marco de Precios, son las que a continuación se citan:</p> <p>Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.</p> <p>Mediante la licitación pública – Proceso: CCENEG-030-1-2020 se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021). para la adquisición de consumibles de impresión.</p> <p>Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación</p>		
9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:		
<p>Se aplica lo establecido en el numeral (6.1) de la cláusula sexta (6) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021).</p>		
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:		
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.</p>		
11. GARANTÍAS:		
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios, y que se describen en la Cláusula 18 del documento.</p>		
12. SUPERVISIÓN:		
12.1. Supervisor:	Nombre del funcionario:	William Hernandez Chica
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.071.389
	Cargo:	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera

<p>12.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p>	<p>N/A</p>
<p>13. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	
<p>El plazo de ejecución será por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.</p>	
<p>14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	
<p>El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ubicado en el parque de bodegas tesorito del sector de Maltería del municipio de Manizales - Caldas.</p>	
<p>15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</p>	
<p>Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, el mismo no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad.</p>	
<p>16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:</p>	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p>	
<p>En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los elementos a adquirir.</p>	
<p>17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:</p>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y periféricos ETP-III de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
<p>FIRMA</p>	
<p>NOMBRE</p>	<p>WILLIAM HERNÁNDEZ CHICA</p>
<p>CARGO</p>	<p>Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico</p>

Proyectó:	William Hernandez Chica	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe área administrativa y financiera	
	Julian Augusto Gonzalez Jaramillo	Jefe Área Jurídica	H. A. J.
	Luis Eduardo Valencia Osorio	Coord. Grupo Ejecución Presupuestal Y Pagos.	
	Juliana Osorio Ramirez	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	Juliana Osorio R.



ACUERDO PCSJA23-12085

(01/08/2023)

“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó *“la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023”*, en el que se incluye la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, dentro del proyecto de *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Armenia	\$597.472.460
Barranquilla	\$1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	\$10.199.148.207
Bucaramanga	\$2.408.195.801
Cali	\$2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	\$785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	\$88.493.114
Cúcuta	\$1.961.472.082
Ibagué	\$1.629.319.793
Manizales	\$427.716.720
Medellín (sin Chocó)	\$5.798.396.506
Coordinación Chocó	\$419.583.120
Montería	\$250.730.491
Neiva (sin Florencia)	\$1.732.561.760
Coordinación Florencia	\$538.954.565
Pasto	\$1.447.490.649
Pereira	\$201.567.649
Popayán	\$677.268.657
Santa Marta	\$573.050.211
Sincelejo	\$270.395.627
Tunja	\$4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	\$113.074.535
Coordinación Riohacha	\$674.593.209
Villavicencio	\$687.462.470
Total	\$40.000.000.000

Parágrafo. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 2. Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores

superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Parágrafo. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Artículo 3. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, D. C., el primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9ba574e0989dbff31a29148fd8ff491230bc6f2062cfdb87afef3795113f6**

Documento generado en 01/08/2023 07:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN No. 6455

10 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de “Equipos”, del proyecto *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, a las direcciones seccionales.

Que en el artículo 2 del precitado acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a la Directora Ejecutiva la autorización a las direcciones seccionales para adelantar la contratación de computadores, cuando los valores superen los 1500 SMMLV.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN		40.000.000.000

Los recursos reducidos quedan disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" a cargo de la Unidad de Informática, así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
025	SINCELEJO	270.395.627
026	IBAGUE	1.629.319.793
027	CALI	2.848.846.134
SUBTOTAL SECCIONAL		40.000.000.000

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 3°. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023, se autoriza a las siguientes direcciones seccionales de administración judicial, para que adelanten las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
005	TUNJA	4.425.764.320
012	NEIVA	2.271.516.325
017	CUCUTA	1.961.472.082
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
027	CALI	2.848.846.134

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2023**

PLA – 157
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: María Franza López
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra/ Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eb3d5b23ae913d541332688693eb0857f31687a40ba2b4f7c51230181dc486**

Documento generado en 10/08/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16523	Fecha Registro:	2023-08-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	427.716.720,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	427.716.720,00	Saldo x Comprometer:	427.716.720,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	16523	Fecha Registro:	2023-08-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						427.716.720,00	0,00	427.716.720,00	427.716.720,00	0,00

Objeto:	Adquisición de computadores de escritorio y portátiles para algunos despachos judiciales del Distrito.
----------------	--

Firma Responsable